Rumbos al sur

Sociedad

07 de Noviembre de 2014

Opinión

Es una cuestión de justicia social

Mabel Bianco Presidenta de FEIM*

El aborto es legal en el país, según el artículo 86 del Código Penal, cuando la vida o la salud de la mujer están en peligro y en caso de violación. Argentina es uno de los once países de la región que permiten el aborto bajo alguna causal; otros cuatro países de América latina y en el DF en México los permiten sin restricciones; y hay otros siete países donde está penalizado en todas sus formas, incluso cuando la vida de la mujer está en riesgo.

Hace un año, los países de América latina firmaron el Compromiso de Montevideo, en la Primera Conferencia Regional de Población y Desarrollo, por el que se debe asegurar la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto sea legal. Además, el documento acordado insta a "considerar la posibilidad de modificar las leyes, normativas, estrategias y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de mujeres y adolescentes". Esto, a su vez, ya existía como meta en el Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo, 1994) y fue reiterado en la 4º Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995). Siguen existiendo dificultades para cumplir este compromiso en el país.

En marzo de 2012 hubo un importante avance con el histórico fallo que emitió la Corte Suprema de Justicia, conocido como fallo F.A.L., donde aclaró las situaciones en las que el aborto es legal y exigió a las provincias que elaboraran protocolos hospitalarios para actuar en estos casos. Sólo ocho provincias están cumpliendo con el fallo plenamente, otras ocho lo hicieron en forma parcial porque demandan requisitos que limitan el acceso al aborto; y quedan ocho provincias sin protocolos: Catamarca, Corrientes, Formosa, Mendoza, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

El principal reto es que los abortos permitidos por la ley se realicen sin inconvenientes en todos los hospitales públicos del país. Para eso, el Ministerio de Salud de la Nación debe acordar con los ministros de salud de las provincias la aplicación del protocolo en casos de aborto legal y aprobarlo por resolución. Ahora no se garantizan los mismos derechos a todas las mujeres, hay jurisdicciones que cumplen y otras que se oponen, ponen trabas. Hay que sancionar a autoridades, funcionarios, personal de salud y judiciales que impidan u obstaculicen este derecho de las mujeres.

La mejor estrategia para disminuir los abortos es la educación sexual integral y el acceso a información y a métodos para la planificación familiar. Pero aun así hay situaciones en las que las mujeres toman la decisión de interrumpir un embarazo y la criminalización del aborto no las desalienta. La evidencia muestra que lo harán de cualquier modo hasta arriesgando su vida. Está comprobado que cuando las leyes son más permisivas, las tasas de enfermedad y/o muerte por aborto es menor y ocurren menos abortos que en los países que lo prohíben. Despenalizar el aborto significa que no vayan presas –de seis meses a 15 años– por esa decisión personalísima que hoy tienen que tomar a escondidas y en soledad y que no pongan en riesgo su salud y su vida.

El aborto legal es una cuestión de salud pública porque es vergonzoso que desde hace cuatro décadas sea la principal causa de muerte materna, cuando es evitable y prevenible. Unas 5.000 mujeres murieron por esta causa desde el regreso de la democracia. Es una cuestión de justicia social porque son las mujeres pobres las que mueren o resultan con graves secuelas en su salud. Las que tienen recursos acceden sin inconvenientes a prácticas seguras en instituciones privadas, en la hipocresía de la clandestinidad. Es una cuestión de derechos humanos porque las mujeres y niñas tienen derecho a la salud, a la vida y a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas, a elegir libremente cuándo ser madres. El Comité contra la Tortura de ONU expresó claramente que las restricciones en el acceso al aborto "conculcan la prohibición de la tortura y los malos tratos". La L ey de protección integral de violencia contra las mujeres define que hay violencia contra la libertad reproductiva cuando se vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos y se obliga por acción u omisión a la maternidad.

Además, el Congreso debe avanzar en legislar para ampliar la causal por malformación congénita inviable con la vida y a las mujeres que

decidan interrumpir un embarazo hasta la semana doce y les garantice la atención en forma gratuita y segura en el hospital. Esto es un reclamo muy demandado por la población que es desoída. Además de incumplir compromisos internacionales, el tiempo de demora se cobra en vidas de mujeres y no aceptamos más muertes por abortos inseguros y clandestinos.

*Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer.

Miradas al Sur

Copyright 2014 - Miradas al Sur
Todos los derechos reservados.

Publicidad
Anúnciese con nosotros

Contáctenos
Envianos tu consulta